

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

L.S.C. 2021-00688

La entrega de los depósitos judiciales existentes para el proceso de la referencia, solicitado por el apoderado de la parte demandada, toda vez que, dichas sumas de dinero corresponden a la medida cautelar de embargo de los cánones de arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 72 No.3B-19, Apto.201, siendo los arrendatarios los señores ANGELA DURANGO y GLAUCO DURANGO, las cuales se decretaron por auto de 23 de marzo de 2022.

Ahora, de la consulta del portal web del Banco Agrario de Colombia dichas sumas fueron consignados por los señores GLAUCO DURANGO ESPINOSA y ANDRÉS FELIPE DURANGO VANEGAS, correspondiendo al número de títulos 400100008549833 [29/07/2022] \$600.000; 400100008569542 [19/08/2022] \$600.000; 400100008609621 [27/09/2022] \$600.000 y 400100008638605 [21/10/2022] \$600.000, para un total de \$2'400.000, y examinado el trabajo partitivo corresponden a la partida 14º, la cual fue adjudicada al demandante señor MANUEL FERNANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ.

Ahora de existir depósitos judiciales por concepto de alimentos, fijados en el cuaderno primigenio, por la persona encargada elaborese la orden de pago correspondiente.

De cara a lo solicitado por la apoderada judicial del extremo activo, désele a conocer un informe de la relación de depósitos judiciales existentes para el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez